



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-A-MDP/LC

Pichari, 2 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 0266-MDP-OPP-DIR de fecha 2 de marzo de 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres y el Decreto Supremo N°022-2022-EF, de fecha 25 de febrero de 2022, donde se autorizan la una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", cuyo artículo 21, regula las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional donde en el numeral 21.1. señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda"; numeral 21.2. "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, en el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley mencionados en el numeral 1. "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y," numeral 2. "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el citado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2022, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2022 para dicha inversión;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 3 contiene los "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, al amparo de dicho marco normativo, la Municipalidad Distrital de Pichari solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de tres (3) Proyectos de Inversiones: Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2300604, proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2336216 y el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2300604, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley N° 31365", de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Decreto Supremo N°022-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 876'317,321.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Finanzas, donde el pliego 080910 Municipalidad Distrital de Pichari recibe una transferencia de partidas por el monto ascendente a S/. 6'416,117.00 (Seis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento diecisiete con 00/100 Soles) para el financiamiento de tres (3) inversiones: Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJÉRCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO - OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2267805 por el monto ascendente a s/. 2'004,343.00, proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2300604 por el monto ascendente a s/. 4'398,048.00 y el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2336216 por el monto ascendente a S/. 13,726.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari; debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 116'937,038.00);

Que estando a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°022-2022-EF por la suma de S/. 6' 416,117.00 (Seis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1.8.2.2.1.1	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO BONOS DEL TESORO PUBLICO
	6,416,117.00
	=====
TOTAL EGRESOS	6,416,117.00
	=====
	EN SOLES
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 080910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
CATEGORÍA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRESUPUESTARIA	: 2267805 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
PRODUCTO / PROYECTO	: 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
ACTIVIDAD	: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO
FINANCIEROS

2,004,343.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/
PROYECTO

: 2336216 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL CENTRO DE SALUD PICHARI,
DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION -
CUSCO

ACTIVIDAD

: 4000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE
SALUD

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
DE CRÉDITO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO
FINANCIEROS

13,726.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO
RURAL

PRODUCTO/
PROYECTO

: 2300604 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO
CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LA
LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO
POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO
CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA
CONVENCION - CUSCO

ACTIVIDAD

: 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
DE CRÉDITO

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE
ACTIVOS NO
FINANCIEROS

4,398,048.00

TOTAL EGRESOS

6,416,117.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de planeamiento presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
GM
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE